



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019.

LIC. GERARDO MALDONADO GARCÍA
INTERVENTOR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
PRESENTE

Me refiero al proceso de liquidación que actualmente se lleva a cabo respecto del Partido Nueva Alianza, para el cual se le designó como Interventor, con las facultades y obligaciones correspondientes a su encargo.

Sobre el particular, esta Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de supervisor del procedimiento de liquidación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397, numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, así como las obligaciones establecidas en el contrato INE/DJ/382/2018; hace de su conocimiento, el oficio IEE/P/3856/2019, signado por el Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a través del cual plantea los siguientes cuestionamientos:

(...)

1.- *si ya fue celebrado algún contrato o convenio, entre Usted y los representantes legales del nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Aguascalientes, con relación a la transmisión del patrimonio; en el cual se contemple la cláusula de asunción de deudas y obligaciones pendientes de pago por parte del Partido Político Local; del mismo modo, en caso de existir el referido contrato o convenio, solicito atentamente se remita a este instituto copia del mismo, para todos los efectos legales conducentes.*

2.- *Si ya fueron ejecutados en su totalidad el cobro de las sanciones impuestas al otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza en Aguascalientes mediante las resoluciones INE/CG1099/2018 e INE/CG60/2019, lo anterior conforme al orden de prelación de la lista de créditos a cargo del partido político en liquidación.*

a. *En caso de que ya hayan sido ejecutadas se solicita:*

- I. *¿A que autoridad se realizó el pago?*
- II. *¿Cuál fue el monto pagado y correspondiente a que resolución?*
- III. *¿En qué fecha se realizó el pago de cada una de ellas?*

b. *En caso de que no hayan sido ejecutadas dichas sanciones se consulta lo siguiente:*



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/11492/2019

ASUNTO. – Se remite escrito del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

i. Si el otrora Partido Político Nacional en liquidación Nueva Alianza cuenta con recursos para pagar las sanciones que le fueron impuestas en materia de fiscalización en el ámbito local mediante las resoluciones INE/CG1099/2018 e INE/CG60/2019.

- i. En caso de que la respuesta sea positiva ¿Ya se tiene programado el pago de las sanciones? Y de ser el caso, de acuerdo al orden de prelación que corresponda ¿en qué fechas se encuentra programado dicho pago?
- ii. En caso de que la respuesta sea negativa de conformidad con los numerales 10 y 11 de los lineamientos aprobados mediante el acuerdo INE/CG271/2019 solicito se informe si existen saldos pendientes de pagar en la entidad de Aguascalientes que deban ser descontados de las ministraciones mensuales del partido político local Nueva Alianza Aguascalientes.

Finalmente, de ser el caso:

- ¿Cuál será el monto definitivo a descontar de las ministraciones del Partido Nueva Alianza Aguascalientes respecto de las sanciones que resulten impagadas por parte del otrora partido en liquidación?
- ¿Cuál es el orden de prelación para cubrir los saldos pendientes de cobro?

(...)

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.


LESG/ROP/M/JJV